



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN AÑO 2022



ÍNDICE

.....	1
.....	1
CAPÍTULO I	4
DISPOSICIONES GENERALES	4
ARTÍCULO 1: Régimen Trimestral.....	4
CAPÍTULO II	4
EVALUACIÓN	4
CONCEPTOS.....	4
ARTÍCULO 2. Evaluación inicial.....	5
ARTÍCULO 3. Evaluación Diagnóstica	5
ARTÍCULO 4. Evaluación Formativa	5
ARTÍCULO 5. Evaluación Sumativa	5
CAPÍTULO III	6
CALIFICACIÓN	6
CONCEPTOS.....	6
ARTÍCULO 6. Escala de logros.....	6
ARTÍCULO 7. Cantidad de calificaciones.....	6
ARTÍCULO 8. Calendarización de evaluaciones	13
ARTÍCULO 9. Temarios de evaluaciones.....	13
ARTÍCULO 10. Pautas y rúbricas	13
ARTÍCULO 11. Calificaciones en asignaturas propias de PEI	13
ARTÍCULO 12. Lectura domiciliaria.....	13
ARTÍCULO 13. Retroalimentación	14
ARTÍCULO 14. Heteroevaluación, coevaluación, autoevaluación	14
ARTÍCULO 15. Registro de alumnos con calificaciones descendidas	14
ARTÍCULO 16. Información de calificaciones a los padres y apoderados	14
ARTÍCULO 17. Tiempo para entregar resultados de evaluación.	14
ARTÍCULO 19. Validación de instrumentos de evaluación.....	15



ARTÍCULO 20. Calificación muestra folclórica	15
ARTÍCULO 21. Eximición de alumnos	15
ARTÍCULO 22. Calificación de Objetivos Transversales	15
ARTÍCULO 23. Plan remedial resultado instrumentos con calificaciones deficientes.....	16
CAPÍTULO IV	16
DISPOSICIONES DE PROMOCIÓN	16
DISPOSICIONES GENERALES	16
ARTÍCULO 24. De la promoción.....	16
CAPÍTULO V	18
INASISTENCIAS A EVALUACIÓN	18
ARTÍCULO 25. Inasistencia a evaluaciones.....	18
CAPÍTULO VI	18
DISPOSICIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	18
ARTÍCULO 26. Suspensiones de clases por tiempos prolongados	18
ARTÍCULO 27. Cierre anticipado del año escolar o trimestre	18
ARTÍCULO 28. Situaciones de embarazo adolescente	19
ARTÍCULO 29. Certámenes nacionales o internacionales:	19
ARTÍCULO 30. Impedimento de realizar Educación Física.....	19
CAPÍTULO VII	20
SITUACIONES DE PLAGIO Y COPIA.....	20
ARTÍCULO 31.	20
CAPÍTULO VIII	20
EVALUACIÓN DIFERENCIA Y ORIENTACIONES PARA ALUMNOS CON NEEP	20
Disposiciones generales	20
ARTÍCULO 32. Nivel de exigencia	20
ARTÍCULO 33. Formas de adecuación en el instrumento de evaluación.	21
ARTÍCULO 34. Formas de adecuación en la instancia de aplicación del instrumento.	21
ARTÍCULO 35. Formas de adecuación en la instancia diagnóstico hipoacusia:	21
ARTÍCULO 36. Adecuación en la instancia de expresión de respuesta:	22
CAPITULO IX	22
DISPOSICIONES ESPECIALES NO CONTEMPLADAS EN EL REGLAMENTO	22
ARTÍCULO 37	22

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar del Colegio Leonardo da Vinci, se basa en el Decreto 67 que rige los procedimientos evaluativos y de promoción de niños, niñas y jóvenes de enseñanza básica del país. Asimismo, se realizan las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 170, de 2009 y N° 83, de 2015, ambos del Ministerio de Educación.

Las disposiciones del reglamento se aplicarán a los alumnos de Primero Básico a Octavo básico.

ARTÍCULO 1: Régimen Trimestral

Los estudiantes serán evaluados según régimen trimestral, en cada una de las Asignaturas del Plan de Estudio.

CAPÍTULO II

EVALUACIÓN

CONCEPTOS

La evaluación, como parte inherente de la enseñanza, cumple un rol esencial en la práctica pedagógica de los docentes, pues permite ir recolectando valiosa información respecto de cómo progresan los estudiantes en su aprendizaje.

La evaluación en el aula se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes, puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso de este y mejorar los procesos de enseñanza.

Es importante precisar que la evaluación no se restringe a ningún tipo de situación, metodología, estrategia, técnica o instrumento, y comprende desde acciones planificadas.

Es posible distinguir dos tipos de evaluación según su propósito o intencionalidad:

1. Evaluación formativa: consiste en el monitoreo y acompañamiento del aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por los docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los pasos siguientes que



permitan seguir avanzando en el proceso de enseñanza-aprendizaje. La evaluación y aprendizaje forman parte de un mismo proceso pedagógico. Durante las clases, los profesores implementarán evaluaciones formativas a través de diversas estrategias que permitan monitorear el proceso de aprendizaje de los y las estudiantes. Estas actividades serán revisadas y retroalimentadas dejando espacio para que niños, niñas y jóvenes reflexionen acerca de sus logros y dificultades.

2. Evaluación sumativa: entregará la información acerca de hasta qué punto los estudiantes logran determinados objetivos de aprendizaje luego del proceso de enseñanza. Se utilizará para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

ARTÍCULO 2. Evaluación inicial

Se realizará cada inicio de año para validar información respecto de competencias básicas manejadas por los estudiantes e identificar las necesidades de los aprendizajes no logrados. Deberá ser por escrito y su ponderación será en términos cualitativos (logrado sobre el 60% de logro).

El docente deberá registrar en libro de clases la ponderación de logro en términos cualitativos con los conceptos: Logrado (7,0 a 6,0), Medianamente Logrado (5,9 a 4,0) y En Espera de Logro (3,9 a 1,0).

ARTÍCULO 3. Evaluación Diagnóstica

Se realizará al inicio de cada unidad con el fin de detectar los conocimientos, habilidades y actitudes que deberían ir nivelándose conforme avanzan los objetivos de aprendizaje e ir ajustando la enseñanza y cerrando brechas de aprendizaje.

ARTÍCULO 4. Evaluación Formativa

Será rol del profesor de asignatura incluir la evaluación formativa dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje como también en el diseño de la planificación y que esté acorde a la meta de la clase, dándole a esta instancia una concepción de herramienta tentativa y flexible acorde al análisis de los resultados de la evaluación, realizando acciones remediales si los estudiantes no logran los objetivos de aprendizaje.

Será rol de la Coordinación Académica y Jefatura de Departamento que lo dispuesto anteriormente se cumpla para promover progreso en el aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

ARTÍCULO 5. Evaluación Sumativa

Las evaluaciones sumativas deben estar en estrecha relación a los objetivos de aprendizaje que se desarrollaron en clases y las actividades desarrolladas por los estudiantes, luego de realizar un ciclo evaluativo que contenga evaluación formativa y retroalimentación como oportunidad de mejora. Estas deberán contar con la revisión de los jefes de Departamentos respectivos o Coordinación Académica. Se utilizará para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose mediante una

calificación. Las evaluaciones sumativas se realizarán en horario de clases en compañía del profesor de asignatura por las distintas plataformas que el colegio dispone.

CAPÍTULO III

CALIFICACIÓN

CONCEPTOS

Se entenderá por Calificación a la representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto luego del ciclo: evaluación formativa, retroalimentación y calificación.

Respecto a la cantidad de calificaciones, siguiendo los argumentos pedagógicos que se dispone en el Decreto 67 el Colegio Leonardo Da Vinci dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 6. Escala de logros

Los estudiantes serán calificados en las asignaturas de acuerdo con lo establecido anteriormente con una escala numérica del 1,0 a 7,0 con un decimal, en todos los niveles, obteniendo calificación 4,0 con un 60% de logro.

ARTÍCULO 7. Cantidad de calificaciones

La cantidad de evaluaciones que se determina está en directa relación con los objetivos de aprendizaje de cada nivel y asignatura. Cada departamento establece un mínimo y un máximo de evaluaciones sumativas, a realizar durante el trimestre de acuerdo sus objetivos pedagógicos. Las ponderaciones y cantidad de evaluaciones serán informadas en el mes de marzo por cada departamento.

LENGUAJE

CALIFICACIÓN PRIMER TRIMESTRE	
Herramienta evaluativa	Ponderación
Evaluación inicial	DIA
Evaluación formativa:	



✓ Encuestas zoom, Formularios Google, Ticket de salida	
Evaluación sumativa:	
Evaluación de contenidos	25%
Promedio_ evaluaciones lectura domiciliaria.	25%
Promedio _ evaluaciones taller de lenguaje	25 %
ABP	25 %
Total	100%

CALIFICACIÓN SEGUNDO TRIMESTRE	
Herramienta evaluativa	Ponderación
Evaluación formativa:	
✓ Encuestas zoom, Formularios Google, Ticket de salida	
Evaluación sumativa:	
Evaluación de contenidos	25%
Promedio_ evaluaciones lectura domiciliaria.	25%
Promedio _ evaluaciones taller de lenguaje	25 %
ABP	25 %
Total	100%

CALIFICACIÓN TERCER TRIMESTRE	
Herramienta evaluativa	Ponderación
Evaluación formativa:	
Encuestas zoom, Formularios Google, Ticket de salida	
Evaluación sumativa:	
Evaluación de contenidos	25%
Promedio_ evaluaciones lectura domiciliaria.	25%
Promedio _ evaluaciones taller de lenguaje	25 %
ABP	25 %
Total	100%

INGLÉS

CALIFICACIÓN PRIMER TRIMESTRE	
Herramienta evaluativa	Ponderación
Evaluación Inicial	Evaluación inicial con concepto.
Evaluación formativa: ✓ Encuestas zoom, Formularios Google, Ticket de salida	
Evaluación expresión escrita.	33,333%
Evaluación expresión oral.	33,333%
Trabajo en base a proyecto	33,333%
Total	100%

CALIFICACIÓN SEGUNDO TRIMESTRE	
Herramienta evaluativa	Ponderación
Evaluación Inicial	Evaluación inicial con concepto.
Evaluación formativa: ✓ Encuestas zoom, Formularios Google, Ticket de salida	
Evaluación expresión escrita.	33,333%
Evaluación expresión oral.	33,333%
Trabajo en base a proyecto	33,333%
Total	100%

CALIFICACIÓN TERCER TRIMESTRE	
Herramienta evaluativa	Ponderación
Evaluación Inicial	Evaluación inicial con concepto.
Evaluación formativa: Encuestas zoom, Formularios Google, Ticket de salida	
Evaluación expresión escrita.	33,333%
Evaluación expresión oral.	33,333%
Trabajo en base a proyecto	33,333%
Total	100%



MATEMÁTICA

CALIFICACIÓN PRIMER TRIMESTRE	
Herramienta evaluativa	Ponderación
Evaluación inicial	DIA
Evaluación formativa: ✓ Encuestas zoom, Formularios Google, Ticket de salida	
Evaluación sumativa:	
Evaluación de contenido	25%
Evaluación de geometría	25%
Promedio evaluación Taller de matemática	25%
ABP	25%
Total	100%

CALIFICACIÓN SEGUNDO TRIMESTRE	
Herramienta evaluativa	Ponderación
Evaluación inicial	DIA
Evaluación formativa: ✓ Encuestas zoom, Formularios Google, Ticket de salida	
Evaluación sumativa:	
Evaluación de contenido	25%
Evaluación de geometría	25%
Promedio evaluación Taller de matemática	25%
ABP	25%
Total	100%

CALIFICACIÓN TERCER TRIMESTRE	
Herramienta evaluativa	Ponderación
Evaluación inicial	DIA
Evaluación formativa: ✓ Encuestas zoom, Formularios Google, Ticket de salida	
Evaluación sumativa:	
Evaluación de contenido	25%
Evaluación de geometría	25%
Promedio evaluación Taller de matemática	25%
ABP	25%



Total	100%
-------	------

CIENCIAS NATURALES Y EMA

Calificaciones por Trimestre: CIENCIAS NATURALES	
Herramienta evaluativa	Ponderación
Primero y Segundo Básico (No hay Taller EMA)	
1Experiencias experimentales	50 %
1 evaluaciones sumativas	50 %
Tercero a octavo	
1 experiencias experimentales	33,33%
1 evaluaciones sumativas	33,33%
Promedio Taller EMA	33,33%
Total:	100%

Historia, Geografía y Ciencias Sociales

CALIFICACIÓN PRIMER TRIMESTRE	
Herramienta evaluativa	Ponderación
Evaluación inicial	Evaluación propia con concepto.
Evaluación formativa: ✓ Encuestas zoom, Formularios Google, Ticket de salida	
Evaluación sumativa	33,333%
Evaluación sumativa	33,333%
ABP	33,333%
Total	100%

CALIFICACIÓN SEGUNDO TRIMESTRE	
Herramienta evaluativa	Ponderación
Evaluación inicial	Evaluación propia con concepto.



Evaluación formativa: ✓ Encuestas zoom, Formularios Google, Ticket de salida	
Evaluación sumativa	33,333%
Evaluación sumativa	33,333%
ABP	33,333%
Total	100%

CALIFICACIÓN TERCER TRIMESTRE	
Herramienta evaluativa	Ponderación
Evaluación inicial	Evaluación propia con concepto.
Evaluación formativa: Encuestas zoom, Formularios Google, Ticket de salida	
Evaluación sumativa	33,333%
Evaluación sumativa	33,333%
ABP	33,333%
Total	100%

ARTES VISUALES, MÚSICA Y TECNOLOGÍA

Organización	
Inicial	Una evaluación inicial a comienzo de año.
Sumativas	Tres evaluaciones sumativas.
Formativas	Antes de cada evaluación sumativa, una evaluación formativa.
Clase a clase	Retroalimentaciones constantes en cada clase.
Instrumento de evaluación	Se evaluará con rúbricas.
Sobre el valor de las evaluaciones sumativas.	El valor de cada evaluación sumativa será el 33,3% del total del promedio final de cada trimestre.

Calificaciones por Trimestre: Artes Visuales	
Herramienta evaluativa	Ponderación
Evaluación Proyecto N°1	33,3%
Evaluación Proyecto N°2	33,3%
Evaluación Proyecto N°3	33,3%
Total: 3	100%



Calificaciones por Trimestre: Música.	
Herramienta evaluativa	Ponderación
Evaluación Proyecto N°1	33,3%
Evaluación Proyecto N°2	33,3%
Evaluación Proyecto N°3	33,3%
Total: 3	100%

Calificaciones por Trimestre: Tecnología.	
Herramienta evaluativa	Ponderación
Evaluación Proyecto N°1	33,3%
Evaluación Proyecto N°2	33,3%
Evaluación Proyecto N°3	33,3%
Total: 3	100%

EDUCACIÓN FÍSICA

Organización	
Evaluación Inicial	Una evaluación inicial a comienzo de año.
Sumativas	Tres evaluaciones sumativas.
Formativas	Antes de cada evaluación sumativa, una evaluación formativa.
Clase a clase	Retroalimentaciones.
Instrumento de evaluación	Se evaluará con rúbricas y escalas de apreciación.
Sobre el valor de las evaluaciones sumativas.	El valor de cada evaluación sumativa será el 33,3% del total del promedio final de cada trimestre.

Calificaciones por Trimestre	
Herramienta evaluativa	Ponderación
Evaluación 1	33,3%
Evaluación 2	33,3%
Evaluación 3	33,3%
Total: 3	100%

ARTÍCULO 8. Calendarización de evaluaciones

Las evaluaciones sumativas, serán programadas a través de un calendario trimestral de evaluaciones, cuyas fechas podrán ser modificadas atendiendo a argumentos de tipo técnico-pedagógico que así lo ameriten. Cautelando que exista un equilibrio en la distribución de las fechas para evitar la sobrecarga de trabajo en días o semanas.

Para efectos de difusión a estudiantes y apoderado se entregará calendario por medio de correos, reunión de apoderados, Classroom, plataforma de colegio o agenda.

ARTÍCULO 9. Temarios de evaluaciones

Los temarios de evaluaciones se entregarán con un mínimo de una semana de anticipación a la evaluación mediante correo electrónico, Classroom, plataforma de colegio o registro en el cuaderno y/o agenda de la asignatura correspondiente y será responsabilidad del estudiante su transcripción oportuna, se excluyen estudiantes que requieran apoyo para lograr dicho objetivo a quienes se les entregará impreso.

ARTÍCULO 10. Pautas y rúbricas

Las pautas y/o rúbricas serán entregadas con una semana de antelación como mínimo para el conocimiento de los estudiantes y deberán ser registradas en el cuaderno de la asignatura, Classroom, plataforma de colegio o correo electrónico, siendo el estudiante responsable de presentar dicho instrumento al momento de su evaluación. Será deber del apoderado informarse oportunamente sobre los indicadores antes señalado. Las rúbricas también pueden enviarse por correo electrónico o plataforma de educación remota.

ARTÍCULO 11. Calificaciones en asignaturas propias de PEI

Las asignaturas propias del Proyecto Educativo Institucional y pertenecientes a la Jornada Escolar Completa, serán calificadas y se obtendrá un promedio en cada trimestre, el que se sumará como una calificación más a otras asignaturas de la siguiente manera:

Ed. Medio Ambiental	Promedio a Ciencias Naturales
Taller de Lenguaje entretenido	Promedio a Lenguaje
Taller de Matemática entretenida	Promedio a Matemática

ARTÍCULO 12. Lectura domiciliaria

En la asignatura de Lenguaje y Comunicación se incluirán las calificaciones de las lecturas domiciliarias.

ARTÍCULO 13. Retroalimentación

Será rol del profesor de asignatura designar una clase de repaso y/o retroalimentación antes de alguna evaluación sumativa y después de evaluaciones formativas. Esta clase debe consignarse en la planificación como una instancia de mejora y cierre de brechas de aprendizajes.

ARTÍCULO 14. Heteroevaluación, coevaluación, autoevaluación

En el proceso de evaluación podrán utilizarse procedimientos de heteroevaluación (evaluación que realiza el profesor sobre los estudiantes), autoevaluación (evaluación que realiza el propio estudiante sobre sí mismo) y coevaluación (evaluación que realiza un estudiante sobre un par). El profesional de la educación responsable determinará la pertinencia de aplicar procedimientos auto y coevaluativos. Para contribuir el desarrollo de habilidades metacognitivas los recursos de aprendizaje preparados por los profesores contarán con ítems de autoevaluación.

ARTÍCULO 15. Registro de alumnos con calificaciones descendidas

Será rol del Profesor jefe y de Asignatura llevar un registro de estudiantes con calificaciones descendidas, a través de registro de monitoreo entregado por la Coordinación Académica para realizar reflexiones con jefes de Departamentos, Profesores jefes, Encargado de Formación, equipo PIE y Coordinación Académica para acordar planes remediales en reuniones de nivel.

ARTÍCULO 16. Información de calificaciones a los padres y apoderados

Será rol del apoderado revisar y firmas los instrumentos de evaluación que serán enviados a casa en carpeta o cuaderno de la asignatura, además de revisar en forma constante la plataforma educativa que disponga el establecimiento para conocer el proceso evaluativo del estudiante.

Será rol del Profesor Jefe informar a los padres y apoderados, en entrevistas y reuniones de apoderado, sobre los logros de aprendizaje de los estudiantes y monitoreo de sus calificaciones.

Durante el año, los Profesores Jefes entregarán informes evaluativos según calendarización de trimestres.

ARTÍCULO 17. Tiempo para entregar resultados de evaluación.

El profesor de asignatura dispondrá de un plazo no superior a 10 días hábiles para revisar las evaluaciones y entregar las calificaciones a los estudiantes a contar desde el momento de aplicación del instrumento de evaluación. Luego de este proceso el docente ingresará la calificación a la plataforma que disponga el colegio en un plazo de 3 días, asegurando así que cada padre, madre o apoderado cuente con información del proceso evaluativo. Será rol del padre, madre o apoderado la revisión constante de la plataforma para conocer los resultados de evaluaciones.

ARTÍCULO 18. Apelación error en revisión de instrumentos evaluativos o calificación.

Si un estudiante o apoderado detecta algún error en la revisión y/o calificación de alguna de sus evaluaciones, deberá comunicarlo por escrito al profesor de la asignatura dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de la evaluación. El profesor procederá a la revisión y corrección dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles. Si no hay solicitudes de modificaciones presentadas una vez vencido el plazo, se asumirá la conformidad con la calificación entregada sin posibilidad de cambio posterior.

ARTÍCULO 19. Validación de instrumentos de evaluación.

Las evaluaciones que constituyan una calificación (pruebas, rúbricas, pautas de autoevaluación, etc.) deberán ser entregadas para revisión con 72 horas de anticipación a la Jefatura de Departamentos o validades de manera colaborativa por el departamento para luego ser visadas por Coordinación Académica y de esta manera cumplir con estándares de validación y confiabilidad de los instrumentos evaluativos.

ARTÍCULO 20. Calificación muestra folclórica

En el mes de septiembre, momento en el que se realiza la Muestra Folclórica del establecimiento, se aplicarán dos evaluaciones; la primera corresponderá a una evaluación de proceso y que corresponde a los ensayos, cuya evaluación se consignará en la asignatura de Ed. Física, y una segunda evaluación correspondiente a la presentación en la muestra folclórica y que corresponderá a una calificación de 7,0 y que podrá el estudiante, durante la primera quincena de noviembre, consignar en la asignatura que prefiera, previa comunicación de apoderado siempre y cuando no sea una asignatura con nota insuficiente. En el caso de no presentarse, no tendrá la opción de esta calificación en ninguna asignatura. Excepcionalmente, se considerarán con una modalidad diferente de evaluación, a aquellas situaciones que se fundamenten en razones médicas debidamente fundadas o en razones médicas. Este proceso calificativo será reestructurado en educación remota o híbrida y será rol del Jefe de Departamento de Educación Física avisar con antelación el proceso calificativo.

ARTÍCULO 21. Eximición de alumnos

No se exime a ningún estudiante de las asignaturas del Plan de Estudio.

ARTÍCULO 22. Calificación de Objetivos Transversales

Los Objetivos de Aprendizaje Transversal (OAT), así como las asignaturas de Religión, Orientación y Consejo de Curso, no llevarán calificación final y no incidirán en la promoción escolar de los estudiantes, sin embargo, podrán ser evaluados expresándose en conceptos:

MB	B	S	I
-----------	----------	----------	----------

Muy Bien	Bien	Suficiente	Insuficiente
----------	------	------------	--------------

ARTÍCULO 23. Plan remedial resultado instrumentos con calificaciones deficientes

En caso de que los resultados de una evaluación a nivel de curso obtengan un porcentaje promedio superior al 20% de estudiantes en nivel insuficiente, en cualquier asignatura o taller, el docente encargado de la asignatura o taller deberá informar oportunamente a Jefe de Departamento y Coordinación Académica para analizar las razones de tales resultados y elaborar en conjunto un plan de acción. Para esto cada departamento trabajará de manera sistemática con los resultados de evaluaciones tanto internas como externas.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES DE PROMOCIÓN

DISPOSICIONES GENERALES

De acuerdo a lo que estipula el Decreto 67 se transita desde la repitencia automática a un modelo de repitencia como medida excepcional luego de un análisis colectivo e integral de cada caso, bajo la concepción que la repitencia no es la única y mejor alternativa para los estudiantes con dificultades; con la noción de equidad, entendida, como la posibilidad de brindar a cada estudiante las mejores oportunidades de acuerdo a sus características y necesidades particulares.

ARTÍCULO 24. De la promoción

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- A. Hubieren aprobado **todas las asignaturas** de sus respectivos planes de estudio.
- B. Habiendo reprobado **una asignatura**, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- C. Habiendo reprobado **dos asignaturas**, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al **85% de asistencia anual**.

Para tales efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

Sin perjuicio de lo señalado, la Rectora y el Equipo Directivo podrán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante y su apoderado (a).

Esta decisión, de repitencia o promoción excepcional, deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el profesor jefe y otros profesionales de la educación del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. Este informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral. El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior será consignado en la hoja de vida del alumno y en registro de entrevistas docente. También se incluirán las medidas de acompañamiento previstas para el estudiante (promovido o repitente), identificando las áreas de aprendizaje que requerirán apoyo; los lineamientos generales que orientarán dicho acompañamiento el año siguiente y el compromiso de su apoderado (a).

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

El rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso a lo menos en una oportunidad, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula. Si repite en una segunda oportunidad, el equipo directivo en conjunto con el Consejo de Profesores, se reserva el derecho, en mérito de las circunstancias, de renovar o cancelar la matrícula del estudiante

CAPÍTULO V

INASISTENCIAS A EVALUACIÓN

ARTÍCULO 25. Inasistencia a evaluaciones

En concordancia con el manual de convivencia cuando un alumno falte a evaluaciones, o no presenta trabajo en plazo establecido, sin justificación correspondiente, será registrado en su hoja de vida. Alumnos de 1° y 8° básico: El estudiante debe enviar justificativo cuando ha faltado hasta 3 días, y cuando el período de ausencia es mayor debe traer certificado médico, y rendir la evaluación en la que estuvo ausente, en fecha que será convenida durante la jornada de la tarde, en sala establecida en educación presencial o en la plataforma que se indique en enseñanza remota. En caso de no rendir la evaluación pendiente dentro del plazo establecido, la prueba tendrá un mayor nivel de exigencia, optando a nota máxima 5.0, y si reitera su ausencia, obtendrá nota mínima. Cuando un estudiante se niega a rendir una evaluación será registrado en su hoja de vida, y será sancionado con suspensión pendiente o efectiva según su historial. Cuando un estudiante se ausenta por período prolongado, ya sea por enfermedad, situación socioemocional justificada, u viaje justificado, Coordinación Académica le hará un calendario especial. La rendición de pruebas atrasadas tiene prioridad por sobre otras actividades del día.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar serán los siguientes:

ARTÍCULO 26. Suspensiones de clases por tiempos prolongados

En los casos de suspensión por intervalos prolongados de tiempo, se realizará un Plan Especial de Evaluaciones para efectos de que el estudiante sancionado pueda estar al día en sus evaluaciones. El Coordinador Académico y Encargado de Convivencia serán los encargados de programar las evaluaciones en estos casos.

ARTÍCULO 27. Cierre anticipado del año escolar o trimestre

Para solicitar cierre de año escolar anticipado o trimestre, el (la) apoderado (a) deberá enviar carta a Coordinación Académica informando de la solicitud, los antecedentes del caso y las razones correspondientes. Luego de recibir la solicitud junto con los antecedentes que aportará el profesor jefe (informes, certificados de profesionales PIE, etc.) Coordinación Académica y Rectoría analizarán el caso de acuerdo a los siguientes criterios.



- Si el estudiante no puede acudir al establecimiento (por motivos graves de convivencia escolar, por imposibilidad de movimiento, salud tanto física o mental del estudiante, traslado, entre otras), se procederá a enviar al estudiante las actividades prácticas y evaluaciones, las que deberán ser retiradas por el apoderado y entregarla en la fecha estipulada por el Coordinador Académico y Encargado de Convivencia. En el caso de no poder desarrollar actividades pedagógicas en casa se estudiará el cierre de año con el promedio de notas de los 2 primeros trimestres.
- Si el estudiante puede acudir al establecimiento: En estos casos, se citará al estudiante, en conjunto con su apoderado, para realizar las actividades de evaluación durante la jornada de clases o después de ella, de acuerdo a la programación que realice el Coordinador Académico y Encargado de Convivencia.

La respuesta desde Coordinación Académica y Rectoría se enviará al apoderado por escrito en un plazo no superior a 15 días hábiles.

ARTÍCULO 28. Situaciones de embarazo adolescente

En las situaciones de embarazo adolescente, se realizará un plan especial de regularización de evaluaciones, para que el estudiante pueda acudir en horarios fijados o utilizar las plataformas de educación remota de mutuo acuerdo entre Coordinador Académico, Encargado de Convivencia, estudiante y apoderado, para rendir las evaluaciones y realizar las actividades prácticas. El estudiante debe acudir con su apoderado a realizar estas acciones en virtud de lo establecido por la normativa legal.

ARTÍCULO 29. Certámenes nacionales o internacionales:

En los casos en que los estudiantes deban ausentarse por motivos de su participación en instancias representativas a nivel institucional o nacional, se realizarán todos los ajustes necesarios para que puedan rendir sus evaluaciones y actividades prácticas una vez que el alumno retome sus clases con normalidad. En estos casos se realizará un plan especial de evaluaciones, que será acordado de mutuo acuerdo entre Coordinador Académico, alumno y apoderado.

ARTÍCULO 30. Impedimento de realizar Educación Física

Si durante el transcurso del año escolar un estudiante se ve impedido de realizar la clase de Educación física, transitoria o definitivamente por razones médicas, avaladas por un certificado correspondiente, deberá ser evaluado en forma teórica.

CAPÍTULO VII

SITUACIONES DE PLAGIO Y COPIA

ARTÍCULO 31.

En concordancia con el manual de convivencia escolar cuando un estudiante es sorprendido copiando, plagiando o dejándose copiar en actividad evaluada, se debe conversar con el alumno de manera formativa e informar al Profesor Jefe, Coordinación Académica y/o Encargado de Convivencia. El estudiante recibe las siguientes medidas: De 1° y 2° básico: la primera vez se mantiene una conversación formativa y se registra en su hoja de vida. De 3° a 8° Básico: -Registro en su hoja de vida. -Citación al apoderado (Profesor de asignatura o Profesor jefe) - El estudiante rinde prueba en el mismo día, de preferencia en el bloque siguiente y se aplica otra evaluación con nota máxima 4,0.

CAPÍTULO VIII

EVALUACIÓN DIFERENCIA Y ORIENTACIONES PARA ALUMNOS CON NEEP

Disposiciones generales

Los estudiantes atendidos según las normas del Dec.Nº170/2009 que presenten NEEP y Discapacidad Intelectual, previa evaluación y certificación del equipo multidisciplinario, tendrán adaptaciones curriculares y planes individuales específicos en las áreas de lenguaje y matemática, además, se aplicará una escala del 50% para sus evaluaciones. Si el alumno con intervención no ha logrado los objetivos de su plan de intervención no queda eximido de una posible repitencia previo informe de los especialistas de PIE que así lo especifique.

Los avances o regresiones que presente el alumno deberán informarse oportunamente a los apoderados.

ARTÍCULO 32. Nivel de exigencia

Se aplica el 50 % en nivel de exigencias en las asignaturas de Lenguaje y Matemática.



ARTÍCULO 33. Formas de adecuación en el instrumento de evaluación.

- Organizar la información presentada.
- Reformular consignas.
- Delimitar espacios de respuestas.
- Resaltar sólo conceptos importantes en reactivo.
- Secuenciar instrucciones a realizar.
- Modificar el tamaño de letra.
- Reducir cantidad de preguntas por ítem.
- Modificar la actividad en relación al reactivo.
- Modificación en el caso de que el estudiante cuente con la graduación en los objetivos de aprendizaje acorde a las habilidades y contenidos de las progresiones de aprendizaje en espiral.

ARTÍCULO 34. Formas de adecuación en la instancia de aplicación del instrumento.

- Apoyar en casos donde el estudiante no muestre disposición o no se encuentre adquirido el proceso de lectura, de tal manera que no interfiera con el objetivo de la evaluación, se sugiere alternar o realizar la lectura completa de textos extensos para que el estudiante pueda responder las preguntas de comprensión o del contenido según se requiera.
- Acompañar con esquemas o referencias visuales la explicación de algunas preguntas que lo requieran, siempre que no interfiera con el objetivo de la evaluación o ítem involucrado.
- Mediar en instancias orales la consigna por medio de la reformulación de las preguntas, clarificando el enunciado.
- Extender tiempo de aplicación de evaluación.
- Otorgar la posibilidad que rinda la prueba en horario de atención del aula de recursos del colegio en caso de que requiera mayor concentración en la evaluación, siempre y cuando lo decida el equipo de aula.
- En caso de una evaluación incompleta o en inasistencia del alumno, se sugiere retomar o tomar en otra instancia por una única vez en el horario que corresponda de aula de recursos en modalidad individual o en grupo pequeño.

ARTÍCULO 35. Formas de adecuación en la instancia diagnóstico hipoacusia:

- Entregar por escrito preguntas o ejercicios en las que esté implicado dictar o en evaluación oral.
- Permitir que el estudiante realice consultas si no comprende vocabulario específico siempre y cuando no interfiera en el objetivo de evaluación.



ARTÍCULO 36. Adecuación en la instancia de expresión de respuesta:

- En asignatura de matemática se sugiere permitir el planteamiento de respuesta con otro esquema o razonamiento de resolución distinto al trabajo en clases, siempre y cuando dé con el resultado de lo que se requiera.
- En evaluaciones orales, en caso de no alcanzar una calificación suficiente o sus habilidades sociales dificulten la exposición frente al grupo-curso, darle la oportunidad de que lo haga solo frente al profesor o profesora.
- Si su letra en las evaluaciones es ininteligible, permitir responder mediante el computador o bien oralmente, registrando la respuesta textual del estudiante, siempre y cuando no interfiera en el objetivo de aprendizaje.
- Proporcionar alternativas para responder físicamente indicando entre selecciones alternativas en caso de presentar dificultades motoras que imposibiliten la respuesta grafo motriz.
- En situaciones donde el estudiante no muestre disposición o no cuente con la adquisición del proceso de escritura y siempre que no interfiera con el objetivo de la evaluación, se sugiere tomar respuesta en forma oral, las que deben registrarse de forma textual según la respuesta obtenida del estudiante.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES ESPECIALES NO CONTEMPLADAS EN EL REGLAMENTO

ARTÍCULO 37

Todas las situaciones no contempladas en el presente reglamento de evaluación y promoción escolar de estudiantes de enseñanza básica del colegio Leonardo da Vinci, serán resueltas por Rectoría, Coordinación Académica y/o el Consejo de Profesores en consonancia con la normativa vigente.

